

de ella y de sus papeles, y protocolos lapodais re-  
der, Nunciacion traspassar, y disposicion de dho  
oficio en vida o en muerte, por testam.<sup>to</sup> o en  
otra qualquiera manera, como viene y de los vros  
proprios e Jurao e heredad, y la persona en quien  
subdiere se aya, con las mismas calidades,  
preeminencias prerrogativas, y perpetuidad  
que vos, y que con el nombra<sup>m</sup>. Nunciacion.  
o disposicion via, o de quien subdiere en  
el dho oficio, se aya de despachar titulo de el,  
con las dhas calidades perpetuidad, y demas  
circunstancias que con vos pondieren, y conu-  
niere en la persona en quien subdiere conforme  
alo que va requerido, y para que se pueda servir  
siendo sugeto a vil suficiente, y aprobados  
de C.<sup>no</sup> para ello; Y en su conformidad mando  
al Consejo, Justicia, y Proxim.<sup>to</sup> Cavalleros, Es-  
cuderos, oficiales y hombres buenos de la dha  
Villa que luego que con esta mi carta fueren  
requeridos estando juntos en su Ayuntam.<sup>to</sup> se-  
gun lo han de costumbre, o si aian y tener  
por dueña de la propiedad de la dha C.<sup>no</sup> y si  
desen via del dho y accion, que como a tal os  
tocare, y perteneciere, y os guarden y hagan  
guardar todas las honrras, gracias mercedes,  
franquezas, libertades, exempziones, prerroga-  
tivas, e yntunidades, y todas las otras cosas

